

4904
RESOLUCION No.86-2-1-1- 08102

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la señora Superintendente de Compañías Encargada en su Resolución No. ADM-86270 del 10. de septiembre de 1986;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 30 de mayo de 1986 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma integral de estatutos de INMOBILIARIA DIEZ DE AGOSTO S.A.

QUE los señores Xavier Simon Isaias y Jaime Simon Isaias, con el patrocinio del abogado Gonzalo Neboa Baquerizo, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 86-955-IA del 15 de agosto de 1986, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SG-DJ-CA-86-1155 del 11 de septiembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

Sept/26
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA DIEZ DE AGOSTO S.A. por TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, dividido en un mil novecientas acciones de dos mil sucres cada una; b) la prórroga de plazo a cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil; y, c)) La reforma integral de estatutos constantes en la indicada escritura.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 86-2-1-1-08102
Compañía: INMOBILIARIA DIEZ DE AGOSTO S.A.

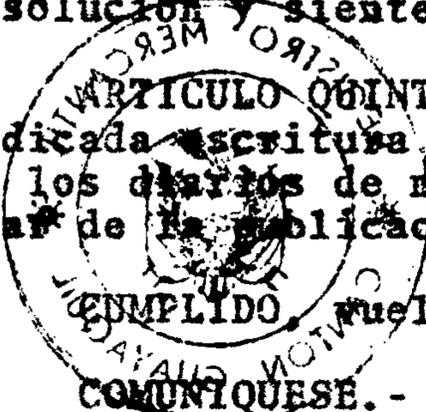
Septiembre de mil novecientos ochenta y seis. El Registrador Mercantil

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley del Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de la referida escritura pública que se constituye la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que una extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.



DEVUELVA el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a 15 SET. 1986

Dr. Luis Salazar Becker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

OBdeM/adem
DL/JIA
Exp. No. 4483-67

t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 33.761 a 33.765, número 8.032 del Registro Mercantil y anota da bajo el número 12.325 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercan til.-

50180

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Re solución a foja 3.745 del Registro Mercantil de 1.967, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y seis de Septiem bre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

